



CONTRATACIÓN DIRECTA

“Patrocinio Campeonato Nacional de Barismo y Catación 2024”

Especificaciones técnicas y condiciones
generales de la contratación



www.icafe.cr

Instituto del Café de Costa Rica - 400 metros norte del parque central
de San Pedro de Barva de Heredia - Teléfono: (506) 2243-7800

El Instituto del Café de Costa Rica, en adelante ICAFE, con fundamento en el Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, publicado en el Alcance No. 293 a la Gaceta No. 265 del 04 de noviembre del 2020 estará recibiendo de forma electrónica ofertas debidamente firmadas por quien tenga poder para ello a través del correo ofertas@icafe.cr con todo gasto pagado para la Contratación Directa “**Patrocinio Campeonato Nacional de Barismo y Catación 2023**”, amparados en el **inciso n)** del artículo 109 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica que señala:

*“...n. **Patrocinios:** Otorgar o recibir el patrocinio cuando se trate de una actividad que reporte ventajas económicas. En caso de otorgamiento deberá existir un estudio de costo beneficio que lo justifique. Si es la Administración la que pretende obtener un patrocinio, ha de procurar las condiciones más beneficiosas y en caso de contar con varias opciones decidirá la alternativa más conveniente a sus intereses...”*

La administración mediante oficio **GP-004-2024**, argumenta lo siguiente:

“...Con el fin de justificar el patrocinio que ICAFE otorga a la Asociación de Cafés Finos de Costa Rica (SCACR), para realizar el Campeonato Nacional de Baristas y Catadores de Costa Rica 2024, procedo a detallar en afán de brindar una perspectiva de costo beneficio de este:

- *SCACR es la única entidad en el país con representación oficial del WEC (World Coffee Events), quienes organizan los mundiales de ambas categorías, por lo cual le compete la organización del Campeonato Nacional.*
- *Para Café de Costa Rica, la realización del Campeonato Nacional es de suma importancia, ya que, se obtiene un representante de Café de Costa Rica en el Campeonato Mundial de Baristas (WBC), evento internacional en el sector de cafés especiales de cada vez mayor importancia, pues acuden personalidades y empresas pertenecientes al sector cafetalero mundial, tanto de países productores como de países compradores. El campeón costarricense de Barismo representará a Café de Costa Rica en el marco del “World of Coffee Busan” en el mes de mayo, el cual se desarrollará en Corea del Sur.*
- *El Campeonato Mundial de Catación se realizará en el mes de abril durante la feria internacional Specialty Coffee Expo en Chicago, IL, USA., para Café de Costa Rica y el ICAFE es de destacar la importancia de contar con un representante en esta área, para ello, se da el apoyo oportuno mediante este patrocinio.*
- *Para el Instituto del Café de Costa Rica, la realización del Campeonato de Barismo y Catación 2024, como evento dirigido al público en general es sumamente beneficioso, ya que, cumple con los objetivos del PAO, buscando propiciar la generación de conocimiento sobre la cultura de café en los públicos meta mediante la transferencia información, a la vez la realización de este campeonato da apoyo al sector productor, beneficiador, tostador y exportador de café. Esto se logra reuniendo alrededor de dicho evento a marcas de café tostado y en general empresas relacionadas a la preparación y consumo de café a nivel nacional.*
- *Por otra parte, ICAFE y CAFÉ DE COSTA RICA será patrocinador oficial, ambos logos estarán en la página web de la Asociación, así como en mantas, banners, boletines informativos y material promocional de los Campeonatos, antes y durante el evento. Además, en todo el material publicitario que lleve el campeón de barismo y catación al mundial.*

- ICAFE y CAFÉ DE COSTA RICA contará con un stand durante el fin de semana para entrega de material promocional, muestras de café y otros artículos a todos los participantes durante las competencias.
- Mención por parte del presentador como patrocinador oficial durante las semifinales y la final.
- Mención por parte de los campeones en cualquier entrevista o evento en el que se presente.
- Se firmará un convenio de patrocinio entre los Campeones Nacionales y SCACR, donde se especificarán derechos y obligaciones que el campeón debe cumplir ante el patrocinador oficial, ICAFE.
- Tanto la organización de todo el evento, así como la comunicación, artes de todo el material gráfico, en banners, mantas y demás material promocional y de comunicación a colocarse en el Campeonato de Barismo y Catación, deberán ser aprobados por la Gerencia de Promoción del ICAFE, a efectos de que cumplan con la presencia en ellos del logo de ICAFE y CAFÉ DE COSTA RICA, en la cantidad y proporciones que ésta Gerencia determine.
- Como contraparte de este patrocinio y como representantes del WCE, SCACR se compromete a:
 1. Organización y logística del evento en aras de seguir apoyado la educación del consumidor costarricense y la promoción de Café de Costa Rica.
 2. Gestión administrativa de los patrocinadores y stands.
 3. Atención del representante de WCE e invitados especiales.
 4. Plan de medios para promoción de la competencia.
- Considerar que el ICAFE realice este evento a título institucional en lugar de invertir en el patrocinio de un monto máximo de \$11.435,00 (once mil cuatrocientos treinta y cinco dólares), implica necesariamente que la institución deba considerar un presupuesto de al menos, para la producción, logística, procesos de certificación de jueces, representación en WBC y WCT, alquileres y demás relacionados al buen desarrollo de estos eventos incluyendo el monto para el entrenamiento del Campeón Nacional de ambas categorías en miras del Campeonato Mundial.

Ante este escenario y considerando el monto de patrocinio, aunado a que el costo de organizar dicha actividad por parte del ICAFE requiere un presupuesto de al menos \$25.000,00 (veinticinco mil dólares), se considera beneficiosa la participación de la imagen de Café de Costa Rica e ICAFE en este evento.

ICAFE y SCACR firmarán un convenio de patrocinio que es parte integral de la presente contratación, por un monto de \$11.435,00 dólares...”

CAPITULO I ASPECTOS TÉCNICOS

I. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:

Objeto de la contratación: La presente contratación tiene como objetivo el patrocinio para el campeonato nacional de barismo y catación 2024, así como para la participación de los

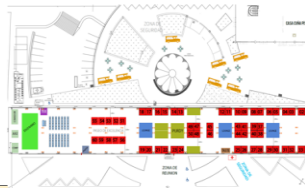
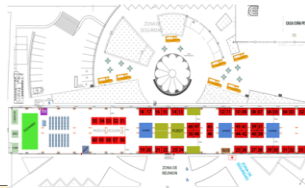
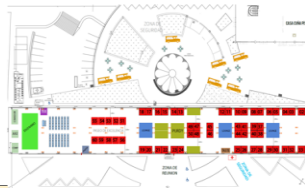
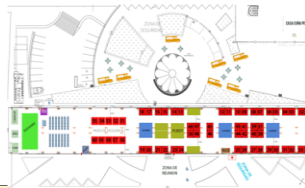
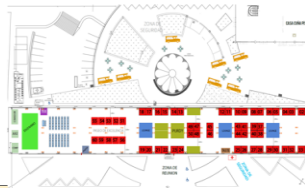
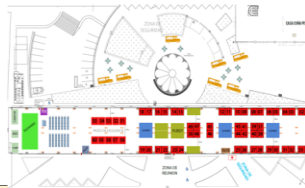
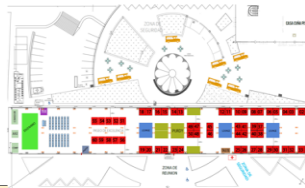
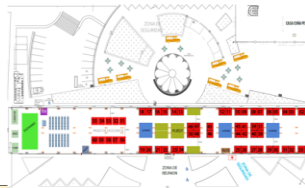
campeones en los respectivos mundiales, por lo que se establecen los siguientes requerimientos técnicos:

PARTIDA	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE	CANTIDAD
1	1	Patrocinio Campeonato Nacional de Barismo y Catación 2024 a realizarse los días 2 y 3 de marzo de 2024, durante el Festival Viva El Café, en la Antigua Aduana, San José.	1

Especificaciones técnicas del Patrocinio:

1. Rubros de gastos:

- Sitio y tramitología: \$5,369,627.76
- Personal: \$3,775,796.32
- Servicios: \$6,948,000.00
- Decoración e impresión: \$12,197,040.00
- Agenda cultural: \$2,342,094.00
- Stands: \$6,765,000.00
- Promoción: \$584,900.00
- Tiquete y hospedaje juez líder e invitados especiales \$1.415,55
- Viáticos Barista Corea: \$2.510,00
- Viáticos Catador USA: \$1.565,00
- Producción Campeonatos nacionales \$5.947,55

Cantidad	PRODUCTO SERVICIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	COMENTARIOS DETALLE	RENDER / VISUALIZACION
1	Lugar: Antigua Aduana	\$ 2 817 127,76	\$ 2 817 127,76	Valor de canon por uso de instalaciones MCJ - DJO AUMENTO POR MONTAJE EN REVISION	
5	Tramitología	\$ 52 450,00	\$ 262 250,00	Patentes comerciales para foodtrucks	
6	Tramitología	\$ 35 350,00	\$ 212 100,00	Patentes comerciales para stands	
1	Tramitología	\$ 75 000,00	\$ 75 000,00	Patente general del evento	
1	Tramitología	\$ 49 165,00	\$ 49 165,00	2% Timbre de biodiversidad	
1	Tramitología	\$ 45 085,00	\$ 45 085,00	Permiso SENASA - Petfriendly	
TOTAL RUBRO 1 - SITIO Y TRAMITOLOGIA			\$ 5 369 627,76	Mas impuestos	
1	1 Ejecutivo ventas (2 meses)	\$ 397 000,00	\$ 397 000,00	Isatall Venegas venta de stands 4 horas diarias	
1	Comisión venta espacios (5%)	\$ 820 796,32	\$ 820 796,32	Comisión	
1	Producción Campeonato (3 meses)	\$ 1 425 000,00	\$ 1 425 000,00	Fernando Guerrero	
1	Fotografía y video	\$ 1 133 000,00	\$ 1 133 000,00	Santiago	
TOTAL RUBRO PERSONAL			\$ 3 775 796,32		
1	Póliza de seguro	\$ 75 000,00	\$ 75 000,00	Póliza seguro contra accidentes	
1	Cruz Roja	\$ 600 000,00	\$ 600 000,00	Servicio de ambulancia por 2 días de evento	
1	Seguridad	\$ 975 000,00	\$ 975 000,00	8 oficiales por 12 horas, 2 días. 2 oficiales para noche de montaje y desmontaje.	
1	Limpieza	\$ 1 425 000,00	\$ 1 425 000,00	5 personas de limpieza por 12 horas, 2 días. Incluye servicio de recolección de basura.	
2	Pilas para lavado de vajilla	\$ 150 000,00	\$ 300 000,00	Pilas de PVC recubiero con base de hierro	
1	Distribución eléctrica	\$ 850 000,00	\$ 850 000,00	Puntos eléctricos 110v y 220v según requerimientos - MEJORA PRECIO	
1	Planta eléctrica	\$ 750 000,00	\$ 750 000,00	Suministro eléctrico independiente - MEJORA PRECIO	
1	Extintores	\$ 65 000,00	\$ 65 000,00	5 extintores a colocar en puntos estratégicos	
60	Servicio de alimentación	\$ 22 050,00	\$ 1 323 000,00	Para 30 personas de staff por 2 días (Desayuno, almuerzo y cena)	
1	Atencion y logística de boletería	\$ 585 000,00	\$ 585 000,00	Incluye 4 edecanes por 2 días	
TOTAL RUBRO 2 - SERVICIOS			\$ 6 948 000,00	Mas impuestos	
1	Decoración e impresión - Escenario	\$ 1 375 000,00	\$ 1 375 000,00	Tarima de 14,64 x 7,32 m	
1	Decoración e impresión - Escenario	\$ 850 000,00	\$ 850 000,00	Pantalla LED de 5 x 3,5 m - MEJORA PRECIO	
2	Decoración e impresión - Escenario	\$ 286 000,00	\$ 572 000,00	2 back panel de 2 x 4 m	
100	Decoración e impresión - Escenario	\$ 2 200,00	\$ 220 000,00	Sillas plegables - tipo auditorio	
1	Decoración e impresión - Escenario	\$ 950 000,00	\$ 950 000,00	Sistema de sonido para Nave de Ladrillo - MEJORA PRECIO	
1	Decoración e impresión - Escenario	\$ 810 000,00	\$ 810 000,00	Presentador Maestro de ceremonias	
1	Decoración e impresión - Escenario	\$ 100 000,00	\$ 100 000,00	Comedor de 6x3 m en panelería, incluye mobiliario	
1	Decoración e impresión - Registro Entrada	\$ 275 000,00	\$ 275 000,00	Back panel bienvenidos 3 x 2,50 m	
1	Decoración e impresión - Registro Entrada	\$ 275 000,00	\$ 275 000,00	Boletería en policarbonato, para 4 personas	
7585	Decoración e impresión - Registro Entrada	\$ 42,00	\$ 318 570,00	7000 brazaletes asistentes y 585 brazaletes para expositores	
1	Decoración e impresión - Rotulación	\$ 178 750,00	\$ 178 750,00	Back panel photobooth 2 x 2,50 m	
3	Decoración e impresión - Rotulación	\$ 343 750,00	\$ 1 031 250,00	3 banderolas colgantes tiro y retiro de 2x2 m - REDUCCION DE BANDEROLAS	
0	Decoración e impresión - Rotulación	\$ -	\$ -	3 totem digitales con branding - SE ELIMINA RUBRO	
10	Decoración e impresión - Rotulación	\$ 54 000,00	\$ 540 000,00	Señaléticas en PVC de 0,60 x 1,80 m	
1	Decoración e impresión - Campeonato de barismo	\$ 1 500 000,00	\$ 1 500 000,00	Grabación y bastidores con 2 lavamanos autosuficientes - MEJORA PRECIO	
2	Pantallas 55" en base metálica para competencias	\$ -	\$ -	CORTESIA	
3	Decoración e impresión - Trofeos	\$ 44 823,33	\$ 134 470,00	SCACR	
2	Decoración e impresión - Pergolas	\$ -	\$ -	Pergolas para sala lounge, con badierines - CORTESIA	
1	Decoración e impresión - Mobiliario	\$ 1 573 000,00	\$ 1 573 000,00	4 salas lounge y 10 juegos cocteleros para esplanada	
5	Decoración e impresión - Mobiliario	\$ 114 000,00	\$ 570 000,00	Bancas de madera tipo picnic	
40	Decoración e impresión - Artículos promocionales	\$ 12 000,00	\$ 480 000,00	Camisetas para staff, impresion media carta al frente y doble carta atras	
20	Decoración e impresión - Artículos promocionales	\$ 7 600,00	\$ 152 000,00	Taza de cerámica veteadas con logo - para influencers	
200	Decoración e impresión - Artículos promocionales	\$ 700,00	\$ 140 000,00	Bolitos PACHAMAMA	
20	Decoración e impresión - Artículos promocionales	\$ 7 600,00	\$ 152 000,00	Bolito tela blanca con logo tamaño carta	
1	Área de mascotas MEDIDA 4X4 M	\$ -	\$ -	BAC	

- Tener presencia de marcar mediante la colocación de los logos en todo el material promocional que se genere para la publicidad de las actividades.

c) Obligaciones:

DEL PATROCINADOR:

- Cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato como obligación que asume al otorgar el monto pactado al Patrocinado.

DEL PATROCINADO:

El PATROCINADO, deberá, en virtud del presente acuerdo, cumplir las siguientes obligaciones:

- Cumplir las condiciones pactadas en el contrato que ambos firmarán como obligación que asume ante el aporte económico suministrado por el PATROCINADOR.
- Utilizar el logo e imagen de ICAFE y Café de Costa Rica en todos los materiales que se generen para la promoción y el desarrollo de las actividades, así como en la generación de contenido que el PATROCINADO desee elaborar.
- Mencionar, en todas las publicaciones que se realicen en redes sociales o comunicados, la participación y presencia de ICAFE como PATROCINADOR.
- Presentar una nota con el detalle final de la liquidación de los gastos, la cual deberá contener:
 - ✓ El detalle de los montos totales cancelados por actividad.
 - ✓ Presentar la documentación que respalda los gastos a liquidar, entendido ello como la factura o facturas que hayan sido emitidas por la o las empresas contratadas y que prestaron sus servicios al PATROCINADO.

a) Fiscalización del Contrato:

- El PATROCINADOR, por medio del funcionario que ocupe la jefatura de la Gerencia de Promoción y Divulgación, se encargará de fiscalizar el cumplimiento adecuado de las obligaciones establecidas en el presente contrato, así como de la coordinación de las diversas actividades, que deban de efectuarse con ocasión del presente acuerdo contractual. El PATROCINADO por medio de quien la Gerencia de Promoción y Divulgación lo delegue, será quien ejerza la fiscalización del presente contrato.

b) Verificación del gasto y pago del patrocinio:

- Los pagos se realizarán de la forma descrita en el Capítulo II ASPECTOS FORMALES punto IV. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA inciso C, de este pliego, previa aprobación por parte del PATROCINADOR a cada una de las etapas

mencionadas anteriormente, visto bueno otorgado por medio de la Gerencia de Promoción y Divulgación del ICAFE.

- El PATROCINADO deberá presentar el detalle de los gastos, de la siguiente manera:
 - ✓ La actividad patrocinada de conformidad con el acápite anterior.
 - ✓ La oferta deberá detallar los rubros y el monto individual de los gastos a patrocinar; en caso de que el servicio sea brindado por EL PATROCINADO como organización, deberá mostrarse implícito en el presente contrato.
 - ✓ El monto total cancelado por actividad.
- De igual forma, una vez finalizado el evento, deberá presentar la documentación que respalda los gastos a liquidar, entendido ello como la factura o facturas que hayan sido emitidas por la o las empresas contratadas y que prestaron sus servicios al PATROCINADO.
- De no ser presentado el cobro en los términos allí señalados se suspenderá el pago hasta tanto no sea cumplido el requerimiento de información realizado por el PATROCINADOR.
- El PATROCINADO no podrá ceder ni transferir de ninguna manera, parcial ni totalmente este contrato, ni los derechos en el conferido, salvo previa autorización expresa y por escrito de la otra parte.

c) Incumplimiento Contractual:

- Todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse o derivarse de la ejecución, liquidación o interpretación de este contrato; se resolverán por acuerdo entre las partes; en caso de no llegarse a ningún acuerdo, se podrán ejercer los mecanismos judiciales aplicables en Costa Rica.
- Las partes acuerdan que la nulidad de una de las cláusulas del presente contrato no implicará la nulidad del resto de las estipulaciones del presente contrato.
- Es claro y entendido por ambas partes que el presente es un contrato de cooperación, por lo que no existe ni existirá entre ambas partes contratantes relación laboral alguna de la cual se puedan derivar reclamaciones, derechos o indemnizaciones de esa índole entre las partes. Asimismo, es claro y entendido por ambas partes que los profesionales y o trabajadores contratados por ambas para la prestación de los servicios y obligaciones pactados dentro del presente Contrato, son responsabilidad de cada una de ellas de manera independiente, por lo que todo lo referente a seguros y pago de planillas ante la Caja Costarricense del Seguro Social, Instituto Nacional de Seguros y demás instituciones relacionadas, propias del derecho laboral, serán asumidos en forma absoluta por cada una de las partes contratantes, sin poder derivar reclamación posterior por este concepto en contra de la otra parte.

II. REQUISITOS PARA EL OFERENTE:

El oferente debe cumplir con lo siguiente:

A. Precio: Indicar el precio unitario y total para la partida en el que participa, según corresponda. Deberá cotizar el precio libre de tributos; además deberá adjuntarse un desglose del monto y naturaleza de los impuestos, las tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local que los afectare, y en el caso que ésta no lo indique, se presume que el monto total cotizado los incluye.

a) Deben tomar en cuenta que el ICAFE se encuentra exento del I.V.A. según lo determinado en el art. 1 de la Ley 9872, la cual reforma integralmente la Ley 2762, el código cabys autorizado para esta contratación es el siguiente: 8599900009900.

b) El oferente puede cotizar en cualquier moneda. La Orden de Compra se emitirá en DÓLARES de conformidad al monto señalado en la resolución de adjudicación, utilizando de referencia el tipo de cambio del día del acto de adjudicación. El pago se realizará en DÓLARES por el monto establecido en la Orden de Compra.

B. Plazo de entrega: el cual será para la planeación y producción de la competencia el **02 y 03 de marzo del 2024**, una vez notificada la orden de compra. Posterior a la comunicación de la orden de compra. En caso de omisión se entenderá que el oferente se ajusta al plazo máximo indicado. El atraso en la entrega parcial o total del objeto de esta contratación dará derecho al ICAFE a aplicar la sanción estipulada en estas especificaciones o cualquier otra que se haya establecido en el proceso de contratación, así como el cobro procedente.

De corroborarse información falsa, la oferta será descalificada.

III. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:

A. La Administración se reserva el derecho de adjudicar parcialmente una misma partida; esto de conformidad a lo establecido en el artículo N°25 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE.

B. El ICAFE se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias o declarar la contratación desierta o infructuosa cuando, a su juicio, llegue a establecer que las ofertas presentadas no resultan aptas para la satisfacción del interés institucional perseguido.

C. No se aceptarán ofertas parciales, el oferente deberá cotizar la totalidad de las líneas que componen una partida.

D. El ICAFE se reserva el derecho de verificar toda la información aportada por el Oferente, así como solicitar cualquier información adicional que considere necesaria para aclarar cualquier duda, por lo que dicha información deberá ser presentada en forma completa y verificable. En caso de comprobarse algún incumplimiento o falsedad en los datos la oferta podrá no ser considerada en este concurso.

- E. Con la presentación de su plica, el Oferente queda comprometido a contar con la cantidad de recursos humanos requeridos para la atención de los requerimientos.

IV. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA:

A. **Lugar de entrega:** Antigua Aduana, San José.

B. **Multa:** La calificación de la importancia de la multa se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

FACTOR	PUNTOS
1- Cuando el bien o servicio afecte directamente el sector cafetalero (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	10
2- Cuando el bien o servicio provoque pérdidas económicas al ICAFE (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20
3- Cuando el bien o servicio impida el cumplimiento de funciones por parte de los colaboradores del ICAFE (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	10
4- Cuando el bien o el servicio afecte la imagen institucional (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda)	10
TOTAL DE PUNTOS:	50

Porcentaje asignado para Multa: 1.5%

En caso de que la adjudicataria no entregue la confirmación de activación de los códigos CSI, se procederá a cobrar una multa equivalente al **1.5%** por cada día de atraso en la no corrección de lo indicado, hasta un máximo de 25% (veinticinco por ciento) sobre el monto total del bien, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

C. **Clausula Penal:** La calificación de la importancia de la cláusula penal se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

FACTOR CLAUSULA PENAL	PUNTOS
1) Repercusiones de eventual incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	10
2) Riesgos del incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20
3) Preponderancia del plazo de entrega (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	10
4) Monto del contrato (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda) Monto estimado de la contratación: \$11.435,00	10

TOTAL DE PUNTOS:**50****Porcentaje asignado para Clausula Penal: 1.5%**

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega tardía o no entrega de la confirmación de activación de los códigos CSI, esto en virtud de que el servicio de soporte se brinda de forma reactiva exclusivamente a través del sitio web de soporte técnico, y depende directamente de la apertura de incidentes técnicos, cuando el ICAFE decida solicitar soporte, que sea imputable al contratista, éste autoriza a la Administración para que por concepto de cláusula penal, rebaje del pago respectivo, la suma de **1.5%** del monto total adjudicado, por cada día hábil de atraso, con respecto al plazo ofrecido, hasta un máximo de un 25% (veinticinco por ciento, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para determinar la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

En cualquier caso, Multa o Clausula Penal, no se podrá ejecutar un porcentaje mayor al 25% del monto adjudicado.

Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 44 al 47 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública.

Con la presentación de la cotización/oferta, el adjudicatario autoriza expresamente a la Administración a proceder con la rebaja del porcentaje aplicable a las facturas respectivas al momento de su pago.

Esta es la tabla de calificación de la importancia de la multa y la cláusula penal para la determinación del porcentaje a aplicar:

Puntaje	Importancia	Porcentaje para aplicar, por día
De 100 a 75 puntos	Alta	2%
De menos de 75 a 50 puntos	Media	1,5%
De menos de 50 a 25 puntos	Moderada	1%
Menos de 25 puntos	Baja	0,5%

CAPITULO II ASPECTOS FORMALES

I. REQUISITOS PARA EL OFERENTE:

El oferente debe cumplir con lo siguiente:

- A. Certificación con no más de tres meses de emitida de la Personería Jurídica o poder respectivo -según corresponda-, en donde se establezca las facultades y representación de la sociedad, además, tal certificación debe indicar la naturaleza y propiedad de las acciones. La Administración se reserva el derecho de verificar la información aportada, así como solicitar documentos más actualizados en caso de ser necesario para efectos de validación de la oferta, formalización, aprobación interna o refrendo contralor, cuando así se amerite.
- B. Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición y que se encuentre al día con impuestos nacionales.
- C. Estar al día con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. El Instituto del Café de Costa Rica verificará tal condición a través del acceso directo al sistema de la CCSS.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo con los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.

- D. **Patente Municipal:** Aportar constancia respecto a la patente comercial (licencia municipal) con la que cuente, emitida por la Municipalidad respectiva, donde conste:

- La actividad comercial para la que está autorizado, la cual debe coincidir con el objeto contractual y registro de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda (sistema ATV)
- Que se encuentra activo y al día en el pago del impuesto, al momento de apertura de ofertas.

En caso de considerarse pertinente, el ICAFE se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que estime necesarias. Todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo N°88 del Código Municipal.

- F. **Impuestos:** De conformidad con el artículo N°23 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, el precio propuesto debe ser cierto y definitivo. Lo anterior implica que el oferente debe considerar, al momento de plantear su propuesta, lo siguiente:

- a. Los precios de la oferta deben presentarse en colones. De indicarse en dólares se aplicará el tipo de cambio de venta que indique el Banco Central de Costa Rica vigente al momento de la apertura de ofertas.

- b. El ICAFE está exento al pago del impuesto al valor agregado de conformidad con el art. 1 de la Ley 9872 la cual reforma integralmente la ley 2762:

"...Artículo 2- Se declara de interés público lo relativo a producción, elaboración, mercadeo, calidad y prestigio del café de Costa Rica, para todos los efectos que señala la presente ley. De igual manera, se exonera al Instituto del Café de Costa Rica (Icafé), en todos los asuntos de su actividad, del pago de impuestos del valor agregado, renta, territorial y municipales..."

- c. En caso de que el oferente indique que no incluye algún tipo de tributo y/o rubro y son aplicables al objeto contractual, la Administración los agregará de oficio para efectos comparativos y de una eventual adjudicación.
- d. En caso de resultar adjudicatario, debe asumir como parte del precio ofrecido, cualquier erogación adicional que se requiera sobre el objeto contractual, tales como derechos, costos, riesgos ocasionales, otros cargos, gastos de inscripción ante el Registro de la Propiedad, etc., según corresponda respecto al objeto contractual. No se aceptará en este tipo de detalle la indicación "no se incluye" o similar, de tal forma que en cualquier caso se entenderán esas erogaciones como parte del precio ofrecido y adjudicado, sin que representen costos adicionales para la Administración.

En caso de que el oferente presente un producto exento de algún impuesto debe indicar el fundamento normativo que faculta dicha exención tributaria.

- G. Deberán detallar en su oferta el costo unitario y total de los suministros en números y en letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en letras.

II. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:

- A. Vigencia de la Oferta:** El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de esta es de un mínimo de **30 (treinta) días hábiles**. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de **30 (treinta) días hábiles**.
- B. Ofertas Base y alternativas:** Para el presente concurso se aceptará únicamente una oferta base y no se permitirán ofertas alternativas.
- C. Confidencialidad en las Ofertas:** Toda información incluida y adjunta a la oferta debe ser pública; salvo que la parte interesada, así lo considere, en cuyo caso debe aportar en su plica la justificación respectiva. Caso contrario, la Administración en apego al Principios de Publicidad y Transparencia, queda facultada para hacer público cualquier información y/o documento en esa condición, una vez concretada la apertura del proceso. Lo anterior, al amparo de lo que establece el artículo N°11 y 204 Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

III. REQUISITOS PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA:

- A. Especies fiscales y reintegro:** Para cumplir con la formalización de esta contratación, el contratista está obligado a aportar un equivalente al 0.25% (punto veinticinco por ciento) del monto adjudicado por concepto de especies fiscales o un entero de gobierno por el monto correspondiente. Al momento de aportar la colilla o entero de gobierno que respalde el pago por concepto de especies fiscales, ésta deberá indicar el número de procedimiento de contratación relacionado (al que corresponde). Adicionalmente, en cumplimiento de la directriz DGABCA-NC-12-2016 de la Dirección de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda y el oficio DGT-1072-2016 de la Dirección General de Tributación; deberá aportar por concepto de reintegro para la formalización contractual, la suma correspondiente al monto del contrato, según la siguiente tabla.

Cálculo de Timbres				Reintegro
De	¢0,00	a	¢25.000,00	¢20,00
De	¢25.001,00	a	¢75.000,00	¢25,00
De	¢75.001,00	a	¢100.000,00	¢31,25
De	¢100.001,00	a	¢250.000,00	¢62,50
De	¢250.001,00	a	¢500.000,00	¢125,00
De	¢500.001,00	a	¢1.000.000,00	¢153,25
De	¢1.000.001,00	a	¢1.500.000,00	¢312,50
De	¢1.500.001,00	a	En adelante	¢625,00

La cancelación pueden hacerla mediante la compra de las especies fiscales (timbres), o efectuando el pago en "Entero de Gobierno" en la oficina correspondiente, indicando el número de la contratación y el nombre del contratista.

- B. Impuesto sobre la renta** Cuando corresponda al adjudicatario, se le retendrá el 2% del total de pagos a efectuar, como adelanto del Impuesto sobre la renta, según Ley de Justicia Tributaria.
- C. Facturación electrónica:** El Contratista deberá indicar en su factura como mínimo la siguiente información:
1. Nombre y cédula jurídica o física según corresponda.
 2. Número del concurso, orden de compra.
 3. Referencia del bien o servicio adquirido.
 4. Cantidad de bienes y/o servicio.
 5. Indicar precio unitario, IVA según corresponda y monto total.
 6. El proveedor deberá facturar una vez entregado a satisfacción el bien o servicio contratado, de lo contrario el ICAFE no tramitará la factura.
 7. En caso de requerirse realizarse un cambio en la factura, el plazo para el pago comenzara a regir a partir de la nueva facturación.
 8. El plazo de pago corresponderá según lo establecido en el artículo 33 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
 9. Si la factura presenta algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De

determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686.

Para este concurso, debe remitirse la factura al correo electrónico: facturacontratacion@icafe.cr

IV. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA

A. Inicio de Contrato: El plazo de ejecución de los contratos, se comunicará vía correo electrónico y se contabilizará a partir de la fecha que se indique en el aviso del "Inicio de o el día siguiente a la notificación de la orden de compra. La fecha será definida por la Unidad Solicitante y comunicada por la Unidad de Contratación Administrativa.

B. Vigencia de la contratación: El plazo de vigencia del contrato será de **03 meses**, contado a partir de la notificación de la orden de compra.

C. Forma de Pago: **Primer pago: 40% antes del evento**, una vez firmado el convenio respectivo y contra la presentación de la factura en la Unidad de Contratación Administrativa y recibo a satisfacción por parte de la Gerencia solicitante. **Segundo pago: 60% después del evento**, una vez presentada la liquidación por parte de la Asociación de Cafés Finos de Costa Rica y su respaldo con las facturas respectivas y recibo a satisfacción por parte de la Unidad Solicitante. Una vez presentada tal liquidación, se solicitará a factura y se pagará en un plazo de 30 días naturales, o en su defecto, 100% después del evento, contra la presentación de facturas, en la Institución a través del correo electrónico. facturacontratacion@icafe.cr, y previa revisión y visto bueno de la Gerencia de Promoción y Divulgación.

Si las facturas presentan algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación.

El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686. En el caso de factura electrónica, la misma deberá ser remitida al correo electrónico: facturacontratacion@icafe.cr

D. Reajuste de precios: Deberá tenerse presente que la estructura de los elementos que componen el precio varía de acuerdo con el tipo de servicio, suministro o arrendamiento de que se trate, más para efectos ilustrativos, puede partirse de una fórmula tipo general, como la que seguidamente se ofrece:

$$P = MO + I + GA + U$$

Donde:

P = 100% referido al precio de cotización

MO = porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización

I = porcentaje de insumos del precio de cotización
GA = porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización
U = porcentaje de utilidad del precio de cotización

Los elementos “MO”, “I” y “GA” se entenderán referidos sobre el precio cotizado originalmente en caso de no haberse dado ya una revisión, y sobre el último precio reajustado en caso de haberse producido anteriormente una revisión del precio.

De conformidad con la circular de la Contraloría General de República, publicada en La Gaceta No. 232 del 2 de diciembre de 1982 y el voto de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, No. 6432 de las 10:30 horas del 4 de setiembre de 1998, para la revisión del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$PV = PC \left(MO \left(\frac{iMO_{tm}}{iMO_{tc}} \right) + I \left(\frac{il_{ti}}{il_{tc}} \right) + GA \left(\frac{iGA_{tg}}{iGA_{tc}} \right) + U \right)$$

Donde:

PV = Precio variado

PC = Precio de cotización o último revisado

MO = Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización.

iMO_{tm} = Índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación

iMO_{tc} = Índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización o último revisado.

I = Porcentaje de insumo del precio de cotización.

il_{ti} = Índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación

il_{tc} = Índice del costo de insumos en el momento de la cotización o último revisado.

iGA_{tg} = Índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado para la variación.

iGA_{tc} = Índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización o último revisado.

GA = Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.

U = Porcentaje de utilidad del precio de cotización.

Los índices a que hace referencia la fórmula anteriormente desarrollada deberán ser los más estrechamente vinculados con la actividad objeto de la contratación.

Índices de mercado que se utilizarán	
Mano de obra	Decreto semestral de salarios mínimos emitido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Insumos	Índice General de Precios al Productor Industrial (IPP-MAN) con combustibles elaborado y publicado por el Banco Central de Costa Rica
Gastos administrativos	Índice General de Precios al Consumidor (IPC) renglón general elaborado por el Instituto de Estadísticas y Censos y publicado por el Banco Central de Costa Rica.

V. DISPOSICIONES FINALES

A. Medio autorizado para la recepción de ofertas: Se recibirán ofertas de forma digital al correo electrónico ofertas@icafe.cr. Si la oferta se remite en tiempo a un correo institucional diferente a la señalada anteriormente se tomará en cuenta como una oferta válida, no obstante, se entenderá bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, no

acarreará ningún vicio y tampoco relevará a los funcionarios de su deber de confidencialidad y custodia antes de la apertura.

B. Consultas y aclaraciones: El oferente podrá remitir sus consultas/aclaraciones del objeto a contratar o sobre la presentación de ofertas, al correo electrónico ntenorio@icafe.cr o por medio de oficio a la Unidad de Contratación Administrativa del ICAFE en el Edificio Administrativo en San Pedro de Barva de Heredia, 400 metros al norte de la iglesia católica de San Pedro.

C. Funcionario responsable del seguimiento y fiscalización de la contratación: Esta Administración hace constar que el seguimiento, monitoreo y aprobación de especificaciones técnicas de esta compra, estará a cargo de los funcionarios **Andrés Piedra Fallas, David Ortiz Naranjo y Juliana Sancho Porras**, de la Gerencia de Promoción y Divulgación o a quien este designe.

D. Monto estimado de contratación: La estimación presupuestaria inicial para esta contratación es de: **\$11.435,00.**

E. Todos los demás términos y condiciones según lo indicado en el Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica publicado en el Alcance No. ALCANCE No. 293 A LA GACETA No. 265 del 04 de noviembre del 2020 y sus modificaciones.

Atentamente,

APROBADO POR UNIDAD SOLICITANTE		REVISADO POR	ELABORADO POR
Lic.Andrés Piedra Fallas	Lic. David Ortiz Naranjo	Lic. Daniel Josué Rojas Rojas	Noelia Tenorio Tenorio
Gerente de Promoción y Divulgación	Sub-Gerente de Promoción y Divulgación	Jefe de Unidad Contratación Administrativa	Analista de Contratación Administrativa